

A/SUM-019870/2021C01-LQ01

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 y 243 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato adjudicado por procedimiento abierto simplificado de: Suministro de lancetas para obtener muestras de sangre de los donantes del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid por haberse realizado su objeto de acuerdo con los términos establecidos en su clausulado y en los pliegos, por un importe de 125.433,40 euros, sin que exista saldo a favor de BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L., con CIF: B01604867 empresario adjudicatario, ni incremento sobre el precio del contrato.

Lote	Importe de adjudicación, incluidas modificaciones y prórrogas si las hubiera:	Importe de gasto ejecutado:	Saldo resultante de la liquidación:
	131.436,25 €	125.433,40 €	6.002,85 €

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como estaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente por: ***4739** LUISA MARÍA BAREA
Fecha: 2026.07.10 17:13

LA DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN
Fdo.: Luisa Barea García